



AS-AINNOVAC-0002-2025

07 de febrero de 2025

Señores (as)
Presidencia Ejecutiva
Gerentes
Directores (as) de Sede
Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud
Directores (as) Regionales de Sucursales
Directores (as) Generales de Hospitales
Directores (as) Áreas de Salud
Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales
Administradores (as) de Áreas de Salud
Jefes de Departamento de Hospitales
Jefes de Servicio Hospitales
Jefes de Áreas de Sede
Jefes de Subáreas de Sede
Jefes de Sucursales
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Estimados señores:

ASUNTO: Responsabilidad del cumplimiento e implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna, disposiciones de la Contraloría General de la República, Superintendencia de Pensiones, y otros órganos externos de fiscalización y control.

Esta Auditoría, de conformidad con las potestades y competencias establecidas en los **artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno**, procede a recordar sobre la importancia, responsabilidad y compromiso en el cumplimiento e implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, disposiciones de la Contraloría General de la República, Superintendencia de Pensiones y otros órganos externos de fiscalización y control. Estas recomendaciones son esenciales para fortalecer el sistema de control interno y los procesos de dirección, garantizar la transparencia y promover la gobernanza institucional.

Es importante subrayar que el cumplimiento de estas recomendaciones constituye no solo una obligación legal, sino también un compromiso ético con la institución y la ciudadanía, orientado a garantizar la eficiencia y efectividad de los procesos institucionales. En este contexto, se destaca lo siguiente:



Importancia de las recomendaciones de la Auditoría Interna, disposiciones de la Contraloría General de la República, Superintendencia de Pensiones y otros órganos externos de fiscalización y control

Las recomendaciones que se emiten por parte de la Auditoría Interna, disposiciones de la Contraloría General de la República, Superintendencia de Pensiones y otros órganos externos de fiscalización y control son fundamentales para fortalecer la gestión de una organización y promover su mejora continua. Estas surgen a partir de un análisis detallado y exhaustivo de los procesos internos y tienen como objetivo optimizar la operatividad, mitigar riesgos, garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer el sistema de control interno, fomentar la transparencia y la gobernanza institucional

La implementación de estas recomendaciones no solo previene riesgos y posibles irregularidades, sino que también fortalece la imagen institucional y contribuye al logro de los objetivos estratégicos de la CCSS.

Algunos de los aspectos clave que persigue las recomendaciones son:

Fortalecer los controles internos de la organización. Estos controles son esenciales para prevenir fraudes, errores y fallas que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Al identificar debilidades en estos sistemas, la Auditoría Interna propone soluciones concretas que permiten robustecer la estructura operativa y minimizar riesgos.

Contribuyen a la mejora de la eficiencia operativa. Al detectar procesos ineficientes, redundancias o mal uso de los recursos, se promueven acciones que optimizan las operaciones, reducen costos innecesarios y maximizan la productividad. Esto no solo beneficia el desempeño interno, sino que también fortalece la sostenibilidad del sistema de salud y pensiones.

Fomentar el cumplimiento normativo. Las evaluaciones que realiza la Auditoría Interna permiten identificar áreas donde las unidades podrían estar en incumplimiento de leyes, regulaciones o políticas internas, lo que ayuda a evitar sanciones legales, multas o daños a la reputación. Las recomendaciones actúan como una guía para garantizar que la institución opere dentro de los marcos legales y éticos establecidos.

Gestionar los riesgos. Identificar posibles amenazas, ya sean operativas, financieras, tecnológicas o reputacionales, permite implementar medidas preventivas y correctivas que protegen a la institución frente a eventos adversos. De esta manera, las recomendaciones se convierten en un elemento clave de la gestión integral del riesgo.

Proporcionan a la Administración Activa y Jerarca, **información objetiva y bien fundamentada que facilita la toma de decisiones.** Estas se basan en análisis detallados que no solo identifican problemas, sino que también ofrecen soluciones prácticas y medibles. De este modo, la administración puede actuar con mayor seguridad y eficacia.

Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la Institución. Al asumir un compromiso claro con la mejora continua, cada unidad administrativa y médica refuerza su

responsabilidad, lo cual genera confianza entre los colaboradores, titulares subordinados, alta dirección y demás partes interesadas.

Además, estas recomendaciones tienen un impacto positivo en la **estrategia organizacional**. No solo se enfocan en resolver problemas inmediatos, sino que también apoyan la planificación a largo plazo, alineando los recursos y las operaciones con los objetivos estratégicos. Esto garantiza una dirección clara y enfocada hacia el crecimiento sostenible.

La implementación de las recomendaciones de la auditoría interna **fomenta una cultura de mejora continua**. Una unidad que valora y actúa sobre estas recomendaciones demuestra su compromiso con la excelencia y el desarrollo, creando un ambiente dinámico y orientado al logro de resultados.

Por lo tanto, es fundamental que la administración activa perciba las recomendaciones de la auditoría interna como oportunidades para fortalecer la gestión y organización. La falta de acción frente a ellas puede poner en riesgo la sostenibilidad y el éxito institucional, mientras que su implementación efectiva demuestra un liderazgo proactivo y un compromiso con el desarrollo organizacional. La Auditoría Interna es un asesor estratégico para enfrentar los desafíos del presente y del futuro, y para asegurar que la Institución alcance un desempeño superior.

Responsabilidad de la Administración Activa

El cumplimiento de las recomendaciones de auditoría no solo es un deber impuesto por la normativa, sino también una herramienta fundamental para garantizar la integridad y sostenibilidad de la gestión institucional. La Administración Activa debe actuar con liderazgo y compromiso, asumiendo que:

1. **Es la principal responsable de implementar las recomendaciones** para corregir debilidades identificadas, prevenir riesgos y mejorar los procesos institucionales.
2. **Debe garantizar un análisis exhaustivo de riesgos** en cada área de acción, priorizando las medidas correctivas según su impacto en la gestión pública.
3. **Tiene el deber de rendir cuentas** sobre los avances en la implementación de recomendaciones, proporcionando información clara, completa y oportuna.
4. **Debe adoptar un enfoque proactivo y preventivo**, minimizando así la necesidad de acciones legales o disciplinarias posteriores.

De conformidad con los siguientes artículos de la **Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292)**, se establece claramente la responsabilidad de la Administración Activa en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría:

- **Artículo 8:** Obligatoriedad de los controles internos. Este artículo dispone que todos los jérfarcas y funcionarios públicos tienen el deber de implementar sistemas de control interno efectivos que permitan garantizar la consecución de los objetivos institucionales, la eficiencia y la transparencia en la gestión.

- **Artículo 16:** Responsabilidad de los jefes. Establece que los jefes son responsables de supervisar y asegurar que los controles internos operen eficazmente, incluyendo la implementación de las recomendaciones de auditoría interna.
- **Artículo 39:** Facultades de la Auditoría Interna. Destaca que las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio por parte de la Administración Activa y deben ser atendidas de manera oportuna y efectiva.

Complementariamente, el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna** detalla procedimientos específicos para asegurar el cumplimiento:

- **Artículo 92:** La Administración Activa debe ejercer el control necesario para implementar las recomendaciones, proporcionando información detallada y evidencia de los avances dentro de los plazos estipulados.
- **Artículo 93:** Permite la solicitud de prórrogas para la implementación de recomendaciones, bajo condiciones excepcionales, con avances verificables y solicitudes claramente fundamentadas.
- **Artículo 94:** Subraya que los jefes o titulares subordinados son responsables de ordenar y asegurar la implementación de las recomendaciones, así como de iniciar acciones disciplinarias en caso de incumplimientos injustificados.

Asimismo, recordamos lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna:

Artículo 67.- Respuesta a los informes de auditoría. El funcionario a quien se dirigen las recomendaciones deberá, en los plazos improrrogables que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, titular subordinado o jefe, ordenar la implantación de las recomendaciones o manifestarse, si discrepa de ellas, conforme lo dictan esos artículos; lo cual deberá comunicar a la Auditoría Interna dentro de tales plazos.

Expirados esos plazos y sin producirse las manifestaciones de ley por el funcionario en cuestión y, sin perjuicio de las responsabilidades que tal actuación genere, el informe de auditoría deviene en válido, eficaz y firme y, es por tanto obligatorio a efectos de que se implanten sus recomendaciones, bajo pena de incurrir, en responsabilidad administrativa y civil, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, en caso de incumplimiento injustificado.

Artículo 68.- Sobre la implementación de recomendaciones. La junta directiva, o el titular subordinado, una vez recibido el informe oficial, debe girar por escrito la orden para su implementación al responsable designado, en los plazos improrrogables que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, quien debe remitir a esas instancias, con copia a la auditoría interna, **el cronograma de atención de las recomendaciones, disponiendo las fechas de inicio y de finalización probables de las mismas.**

Al respecto, es importante recordar lo referente a los plazos para la respuesta a los informes y la implantación de recomendaciones, que establece la supracitada Ley General de Control Interno:

Artículo 17. —Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

(...)

d) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, **dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.**

Artículo 36. —**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un **plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones.** Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. (...)

Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, **en un plazo improrrogable de treinta días hábiles** contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. (...)

Conforme el marco normativo expuesto, cuando se trate de recomendaciones dirigidas a titulares subordinados, estos dispondrán de 10 días hábiles para ordenar la implantación de las recomendaciones, caso contrario, objetarlas y proponer las soluciones alternas, plazo que cuando se trate de recomendaciones dirigidas al jerarca, es de 30 días hábiles, ambos a partir del recibido del informe.

Prevención y compromiso institucional

Se enfatiza que el propósito principal de la Auditoría Interna se centra en garantizar que la gestión institucional se lleve a cabo de manera efectiva, ética y transparente. Por ello, se insta a la Administración Activa a:

1. Actuar con proactividad y compromiso en la implementación de las recomendaciones.
2. Realizar un análisis exhaustivo de los riesgos asociados y priorizar las acciones necesarias para mitigar posibles contingencias.
3. Brindar información clara, completa y oportuna para facilitar el seguimiento de las recomendaciones.
4. En caso de incumplimiento en la implementación de las recomendaciones, la Administración tiene la facultad y responsabilidad de accionar los mecanismos necesarios para determinar posibles responsabilidades, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

De conformidad con los elementos señalados, la Administración Activa tiene la responsabilidad de atender las recomendaciones y disposiciones de la Auditoría Interna, Contraloría General de la República y órganos externos de fiscalización y control, con diligencia y responsabilidad, fortaleciendo la confianza pública en la gestión de la CCSS y contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Conclusión

El cumplimiento e implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna representa una oportunidad invaluable para fortalecer el sistema de control interno y promover una gestión pública transparente, eficiente y alineada con los principios de gobernanza institucional. Al atender estas recomendaciones, la Administración Activa no solo cumple con una obligación normativa, sino que también reafirma su compromiso con la ciudadanía y con los objetivos estratégicos de la CCSS.

Es fundamental que cada una de las unidades administrativas asuma un rol proactivo en el seguimiento, implementación y evaluación de las acciones correctivas propuestas por los órganos de control y fiscalización de la Hacienda Pública, garantizando la mitigación de riesgos y el cumplimiento de los plazos establecidos. Esto contribuirá a una mejor toma de decisiones, un uso óptimo de los recursos y la generación de confianza en la gestión institucional.

Reiteramos nuestro apoyo y disposición para colaborar en este proceso, reafirmando que la labor de la Auditoría Interna tiene como propósito final el fortalecimiento continuo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Atentamente,

AUDITORIA INTERNA



M Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/LVG/DCG/ams

c. Auditoría